



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

156/1989

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N.º 2487, a través del área pertinente proceda a remitir la siguiente información relacionada a la Ordenanza Municipal N.º 4800 y su Decreto Reglamentario 749/2018:

- 1) remitir copia del Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (ADC) instituido por artículo 1º, el que deberá contener la siguiente información:
 - a) estado de los objetivos y metas pautados en el artículo 34;
 - b) cronograma de tenencia responsable, castración, desparasitación e identificación canina desde la puesta en vigencia de la norma y proyección correspondiente al año en curso;
 - c) de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 sobre diagnóstico de prevalencia parasitaria en vía pública y espacio público, indicar:
 1. cantidad de jornadas realizadas desde la puesta en vigencia de la norma para dar cumplimiento al inciso c) del decreto reglamentario;
 2. estado de situación del Convenio con el Laboratorio de Diagnóstico de Tierra del Fuego "Dr Raúl Chifflet" según inciso d) del decreto reglamentario;
 3. copia del mapa de riesgo confeccionado anualmente por el área competente desde la puesta en vigencia de la normativa;
 4. remita información respecto del trabajo llevado adelante en conjunto con asociaciones protectoras, voluntarios independientes, comisiones vecinales y, al menos, con el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, según inciso f) del decreto reglamentario;



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

156/1989

5. informe si se cumple la meta de entrega de 10.000 antiparasitarios de amplio espectro para Animales Domésticos de Compañía (ADC) según inciso g) del decreto reglamentario
- d) medios de difusión y sensibilización utilizados para el desarrollo del Programa de Concientización y su periodicidad;
- e) plan de acciones implementadas por parte del Departamento de Medicina Veterinaria desde su puesta en funcionamiento y proyección para el año en curso, según lo estipulado en el artículo 37º del decreto reglamentario;
- 2) metodología de control aplicada para dar cumplimiento al artículo 3º inciso g) y h) de la normativa mencionada;
- 3) identificación del o los predio/s determinado/s para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3º inciso h) de la ordenanza;
- 4) informe de medidas de control adoptadas para dar cumplimiento a los casos contemplados en los artículos 4º, 5º, 7º, 9º y 10º y los correspondientes datos estadísticos desde la puesta en vigencia de la norma a la fecha;
- 5) en relación al artículo 14, informe pormenorizado del registro de Animales Domésticos de Compañía (ADC), donde consten las personas sancionadas por faltas graves y muy graves dispuesto por el artículo 23, denuncias por mordedura identificando a los animales y propietarios, así como también si fueron reincidentes (artículo 25);
- 6) en relación al artículo 16º, informe pormenorizado de los siguientes puntos:
 - a) cantidad de denuncias recepcionadas desde la puesta en vigencia de la norma dentro del horario de atención de Zoonosis y fuera del mismo. En el último caso, cuál es el medio y el organismo que recepciona la denuncia;
 - b) cantidad de canes sueltos capturados y en condición de guarda, determinando la ubicación en donde se produjo;
 - c) cantidad de Actas de Inspecciones de Infracciones y detalle de los informes de los datos relevados en cada caso desde la puesta en vigencia de la norma;



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

156/1989

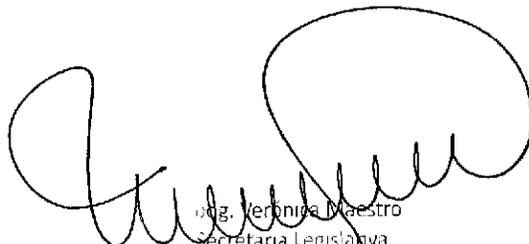
- d) cantidad de Animales Domésticos de Compañía (ADC) que fueron internados y el informe correspondiente indicando los motivos por lo que la medida fue adoptada;
- e) detalle de las veterinarias a las cuales son derivados los casos cuando se requiere atención especializada;
- f) ruta de acceso -URL- a la página web de la municipalidad donde se publican las fotos de los animales capturados;
- g) cantidad de Animales Domésticos de Compañía (ADC) que fueron restituidos y cantidad que fueron destinados a adopción desde la puesta en vigencia de la norma;
- h) Número de casos de animales diagnosticados con rabia desde la entrada en vigencia de la normativa hasta la fecha;
- i) Número de casos en los que se aplicó la eutanasia e informes médicos correspondientes, desde la entrada en vigencia de la normativa hasta la fecha.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

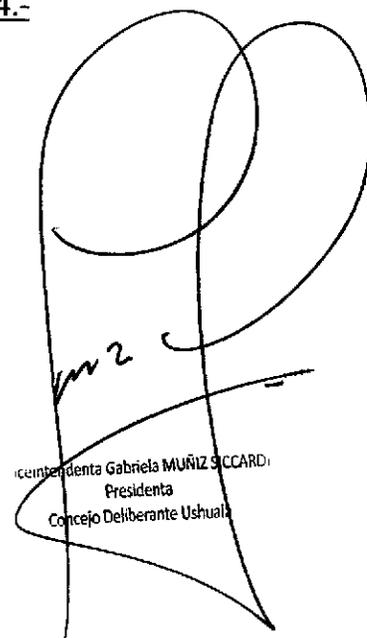
RESOLUCIÓN CD N.º 120 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

mlcv



Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia